https://app.con-certeza.mx/info/6aada18989b1fc62fb33d272

DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

La que suscribe, **JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA**, diputada local en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29; 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, párrafo primero, fracción II; y 13, párrafo primero, fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5, fracción II; 95, fracción II, y 96, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 17 DE JULIO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA CULTURA DEL TATUAJE Y OTRAS MODIFICACIONES CORPORALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO",** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ciudad de México se ha consolidado como una ciudad de derechos, plural, diversa e incluyente, cuyo marco constitucional reconoce a la dignidad humana como fundamento del orden jurídico y garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos de todas las personas, sin distinción alguna. Bajo esta visión, el reconocimiento de la diversidad constituye uno de los pilares para la construcción de una sociedad democrática que respete las distintas formas de identidad, expresión y participación social.

Bajo esta visión, resulta necesario reconocer que el tatuaje y las modificaciones corporales constituyen expresiones culturales, artísticas, identitarias y de libre manifestación de la personalidad que forman parte de la realidad social contemporánea. Para millones de personas, estas prácticas representan una forma legítima de expresar su historia de vida, sus convicciones, creencias, experiencias, pertenencia comunitaria o manifestaciones artísticas, constituyendo una expresión de la autonomía personal y de la libertad individual.

Las modificaciones corporales incluyendo los tatuajes, expansiones, escarificaciones, no son fenómenos recientes. A lo largo de la historia han estado presentes en distintas culturas y civilizaciones alrededor del mundo como símbolos de identidad, espiritualidad, pertenencia, tradición y expresión artística. En la actualidad, estas prácticas forman parte de una manifestación cultural ampliamente extendida y socialmente aceptada,

https://app.con-certeza.mx/info/6aada18989b1fc62fb33d272

especialmente entre las nuevas generaciones, convirtiéndose en una expresión visible de la diversidad que caracteriza a las sociedades contemporáneas.

De acuerdo con estimaciones retomadas por especialistas y organismos públicos, aproximadamente una de cada diez personas en México cuenta con al menos un tatuaje, lo que representa cerca de 12 millones de personas. Asimismo, investigaciones académicas han señalado que alrededor del 32 % de la población mexicana tiene al menos un tatuaje, reflejando la relevancia social y cultural que estas expresiones han adquirido en las últimas décadas.

Sin embargo, pese a su creciente presencia en la vida pública, las personas tatuadas y con modificaciones corporales continúan enfrentando actos de discriminación, exclusión y estigmatización que afectan el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Persisten prejuicios sociales que asocian estas expresiones corporales con estereotipos negativos, generando barreras que limitan el acceso a oportunidades laborales, educativas, sociales e incluso a determinados servicios.

La Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022 señala que el 30.6 % de las personas que manifestaron haber sido discriminadas identificaron como causa su apariencia física, forma de vestir o arreglo personal, lo que refleja que la imagen personal continúa siendo un factor asociado a prácticas discriminatorias. De igual manera, la Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México (EDIS), elaborada por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), revela que el 79.3 % de las personas considera que existe discriminación hacia quienes tienen tatuajes o perforaciones, ubicándolos entre los grupos que enfrentan mayores niveles de estigmatización social en la capital.

Estas cifras ponen de manifiesto que la discriminación vinculada con la apariencia física continúa siendo una problemática vigente que vulnera principios fundamentales como la igualdad, la dignidad humana y el derecho a la no discriminación. En este contexto, las personas tatuadas o con otras modificaciones corporales pueden enfrentar obstáculos para acceder al empleo, exigencias injustificadas para ocultar sus tatuajes o tratos diferenciados que limitan sus oportunidades de desarrollo personal y profesional. Asimismo, estas formas de discriminación suelen entrecruzarse con otros factores de exclusión, como el clasismo, el racismo y el sexismo, profundizando las desigualdades que enfrentan determinados grupos de población.

https://app.con-certeza.mx/info/6aada18989b1fc62fb33d272

Esta realidad también se refleja en la atención brindada por el COPRED. Entre 2018 y 2026, el organismo registró 16,291 atenciones ciudadanas, de las cuales 84 fueron a personas con tatuajes y/o perforaciones corporales. Como resultado de dichas atenciones, se iniciaron nueve expedientes de queja y reclamación por presuntos actos de discriminación relacionados con esta condición. Si bien estas cifras no representan el mayor número de casos atendidos por el Consejo, sí confirman que la discriminación basada en la apariencia física persiste y hace necesario fortalecer las acciones de prevención, sensibilización y reconocimiento de la diversidad corporal como parte del respeto a los derechos humanos.

En este orden de ideas, y desde una perspectiva de derechos humanos, esta situación exige la adopción de medidas orientadas a visibilizar la problemática, sensibilizar a la sociedad y promover el reconocimiento de la diversidad corporal como una manifestación legítima de la identidad humana. La visibilidad constituye una herramienta fundamental para combatir la discriminación, ya que permite cuestionar estereotipos históricos, generar conciencia social y fortalecer el respeto hacia grupos que han sido objeto de exclusión o prejuicios.

Por ello, cobra relevancia lo establecido en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual reconoce que todas las personas gozan de los derechos humanos previstos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, y establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar dichos derechos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Asimismo, este precepto prohíbe toda forma de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto o resultado anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por su parte, el artículo 4° de la Constitución Política de la Ciudad de México, reconoce el principio de igualdad y no discriminación, la dignidad humana como fundamento del orden jurídico y la obligación de las autoridades de garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de todas las personas. Asimismo, la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, en sus artículos 3, así como 108, desarrolla los principios de igualdad sustantiva, inclusión, accesibilidad y no

https://app.con-certeza.mx/info/6aada18989b1fc62fb33d272

discriminación, estableciendo obligaciones específicas para las autoridades de la Ciudad de México en la promoción y protección de los derechos humanos.

De igual forma, el artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México reconoce expresamente como motivo prohibido de discriminación el tener tatuajes, perforaciones corporales u otras alteraciones físicas, lo que refleja el reconocimiento que el propio orden jurídico local ha otorgado a esta problemática y la necesidad de impulsar medidas orientadas a prevenirla, visibilizarla y erradicarla.

En ese sentido, la presente iniciativa parte del reconocimiento de que los prejuicios y estigmas asociados a los tatuajes y otras modificaciones corporales continúan generando prácticas discriminatorias que limitan el ejercicio efectivo de derechos en ámbitos como el laboral, educativo, institucional y social.

Desde esta perspectiva, la propuesta busca contribuir a la construcción de una sociedad más incluyente, mediante el reconocimiento de la diversidad corporal como una expresión legítima de la identidad y la libertad de las personas, favoreciendo entornos sustentados en los principios de dignidad humana, igualdad y no discriminación.

La cultura del tatuaje y las modificaciones corporales representa un sector artístico, cultural y económico en constante crecimiento. Se estima la existencia de alrededor de seis mil personas tatuadoras y profesionales dedicadas a esta actividad en México, quienes generan empleo, impulsan la economía creativa y fortalecen diversas expresiones artísticas. La Ciudad de México concentra una parte importante de esta actividad, al constituirse como uno de los principales centros de desarrollo artístico y cultural del país.

En atención a las consideraciones expuestas , se propone declarar el **17 de julio de cada año** como el “Día de la Cultura del Tatuaje y otras Modificaciones Corporales en la Ciudad de México”, como una medida de carácter cultural y de derechos humanos orientada a visibilizar estas expresiones como manifestaciones legítimas de la identidad, promover una cultura de respeto, igualdad y no discriminación, así como generar espacios permanentes de sensibilización, reflexión y diálogo en torno a la diversidad corporal, la libertad de expresión y el libre desarrollo de la personalidad. La elección de esta fecha obedece a que coincide con el Día Internacional del Tatuaje, lo que permite vincular esta conmemoración local con un referente de alcance internacional y reafirmar el compromiso de la Ciudad de México con la protección de los derechos humanos, el

https://app.con-certeza.mx/info/6aada18989b1fc62fb33d272

reconocimiento de la diversidad cultural y la construcción de una sociedad más incluyente.

Aprovechemos la oportunidad para que la Ciudad de México se consolide como referente nacional en el reconocimiento de la diversidad corporal y en la construcción de políticas públicas orientadas a erradicar la discriminación basada en la apariencia física. Reconocer esta conmemoración significa reconocer que ninguna persona debe ser excluida, limitada o estigmatizada por la forma en que decide expresar su identidad, y que toda persona merece ejercer plenamente sus derechos en condiciones de igualdad, dignidad y libertad.

Asimismo, resulta necesario reconocer el trabajo realizado por la organización "Mi capacidad no es tatuada, es demostrada A.C.", primera asociación en México y América Latina dedicada a la defensa de los derechos humanos de las personas con tatuajes, perforaciones y modificaciones corporales. Durante más de quince años, esta organización ha impulsado acciones de sensibilización, incidencia social, acompañamiento y defensa de derechos, contribuyendo de manera significativa a visibilizar las problemáticas que enfrenta esta población y a promover el reconocimiento de la diversidad corporal como una expresión legítima de la dignidad humana.

La presente iniciativa tiene su origen en el trabajo, la experiencia y las propuestas impulsadas por "Mi capacidad no es tatuada, es demostrada A.C.", organización que ha mantenido un firme compromiso con la defensa y promoción de los derechos humanos de las personas tatuadas y con modificaciones corporales. Asimismo, su construcción fue fortalecida mediante un proceso de colaboración con el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), cuyo acompañamiento permitió incorporar una perspectiva especializada en materia de igualdad y no discriminación, fortalecer el sustento jurídico de la propuesta e incorporar información institucional que evidencia la persistencia de prácticas discriminatorias hacia esta población.

Por todo lo anterior, declarar el 17 de julio de cada año como "Día de la Cultura del Tatuaje y otras Modificaciones Corporales en la Ciudad de México" constituye una acción simbólica, cultural y de derechos humanos que contribuirá a fortalecer la visibilidad de esta comunidad, promover el respeto a la diversidad corporal y generar conciencia sobre la necesidad de erradicar los prejuicios y estigmas que aún persisten. Con ello, la Ciudad de México reafirma su compromiso con la igualdad, la inclusión y el reconocimiento de

https://app.con-certeza.mx/info/6aada18989b1fc62fb33d272

todas las formas legítimas de expresión de la personalidad, consolidando una sociedad más libre, plural y respetuosa de la dignidad humana.

DEL PROYECTO DE DECRETO

La presente iniciativa tiene por objeto declarar el 17 de julio de cada año como el "Día de la Cultura del Tatuaje y otras Modificaciones Corporales en la Ciudad de México", con la finalidad de reconocer estas expresiones como manifestaciones culturales, artísticas, identitarias y de libre desarrollo de la personalidad, así como promover el respeto a la diversidad corporal y la no discriminación.

La propuesta surge de la necesidad de visibilizar a las personas tatuadas y con modificaciones corporales que, pese a la creciente aceptación social de estas prácticas, continúan enfrentando prejuicios, estigmas y actos de discriminación derivados de su apariencia física. En este sentido, se considera necesario impulsar acciones que contribuyan a fortalecer una cultura de respeto, inclusión e igualdad de trato, acorde con los principios de derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política de la Ciudad de México.

Asimismo, la propuesta se encuentra alineada con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 10, relativo a la reducción de las desigualdades, y con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, orientado a promover sociedades más inclusivas, justas y respetuosas de los derechos humanos. En este sentido, la presente iniciativa contribuye a visibilizar formas de discriminación basadas en la apariencia física y a fortalecer una cultura de respeto hacia la diversidad y la dignidad de todas las personas.

La presente iniciativa busca reconocer la relevancia cultural, artística y social que el tatuaje y las modificaciones corporales han adquirido en la sociedad contemporánea, así como las aportaciones de las personas que integran esta comunidad y de quienes desarrollan actividades profesionales vinculadas a ella.

La elección del 17 de julio responde a su coincidencia con el Día Internacional del Tatuaje, lo que permitirá vincular esta conmemoración local con una fecha de reconocimiento internacional y fortalecer las acciones de sensibilización, reflexión y difusión en torno a la diversidad corporal, la libertad de expresión y el derecho de todas las personas a vivir libres de discriminación.

https://app.con-certeza.mx/info/6aada18989b1fc62fb33d272

Por ello, se propone declarar el 17 de julio de cada año como el "Día de la Cultura del Tatuaje y otras Modificaciones Corporales en la Ciudad de México", a fin de establecer una fecha conmemorativa que permita impulsar acciones de difusión, sensibilización y reconocimiento de esta expresión cultural, así como fortalecer la reflexión pública sobre la importancia de prevenir y erradicar la discriminación basada en la apariencia física.

Por lo anteriormente expuesto, me permito poner a consideración de esta soberanía el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL "17 de JULIO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA CULTURA DEL TATUAJE Y OTRAS MODIFICACIONES CORPORALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

Artículo único. El Congreso de la Ciudad de México declara el 17 de julio de cada año como el "**Día de la cultura del tatuaje y otras modificaciones corporales en la Ciudad de México"**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

A T E N T A M E N T E

Jannete Guerrero Maya

DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, en la Ciudad de México, a los **22** días del mes de **septiembre** del año **2026**

https://app.con-certeza.mx/info/6aada18989b1fc62fb33d272

FICHA TÉCNICA DE LA INICIATIVA

Nombre de la iniciativa	Se declara el 17 de julio de cada año como el "Día de la Cultura del Tatuaje y otras Modificaciones Corporales en la Ciudad de México"
Objetivo de la iniciativa	Promover el respeto a las personas tatuadas y con modificaciones corporales, y prevenir la discriminación por su apariencia.
Resumen de la iniciativa en lenguaje Ciudadano	La propuesta busca que cada 17 de julio se reconozca la cultura del tatuaje y las modificaciones corporales, para fomentar el respeto, la inclusión y la igualdad de trato para todas las personas
A quiénes beneficia la propuesta	A las personas tatuadas y con otras modificaciones corporales, a quienes trabajan en este ámbito y, en general, a toda la sociedad al promover el respeto y la no discriminación.

SUITE LEGAL con certeza

ACTA DE PROCESO DE FIRMA

Certificado de firma — 18/09/2026 14:42

Documento electrónico

Identificador: 6AADA18989B1FC62FB33D272
Nombre y extensión: Iniciativa - Día de la Cultura del Tatuaje CDMX (22-09-26).pdf
Descripción:
Cantidad de páginas: 8
Estado: Firmado
Firmantes: 1
Huella digital del contenido del documento original:
8c33a16baa6ee8120847da82b46da7df6606af4c3a927f587a6d7ca2e13709de
Huella digital del contenido del documento firmado:
3bce3bfc2d3f78277746683e375a4feea930e3b23f4cc9f3cd911eda50acafb3

Solicitante del proceso de firma Sin confirmación

Nombre: Jannete Elizabeth Guerrero Maya
Compañía: SR LUZ SA DE CV
Correo electrónico: jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:

Dirección IP: 2806:107e:a:fd0:746d:69cb:b29:bab

Fecha y hora de emisión (America/Mexico_City):
18/09/2026 14:39

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:
18/09/2026 20:42:54 UTC (18/09/2026 14:42:54 Hora local de la Ciudad de México)
Nombre y extensión:
b4627014-59f2-4ed7-b9ba-35ea09ef258e.cons
Huella digital contenida en la constancia:
3bce3bfc2d3f78277746683e375a4feea930e3b23f4cc9f3cd911eda50acafb3

Información del emisor de la constancia NOM-151

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
PSC WORLD S.A. DE C.V.
Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Jannete Guerrero Maya

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: Método de notificación: Correo Correo: jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 6AADA247472EB6748925FB36 IP: 2806:107e:a:fd0:746d:69cb:b29:bab Firma con texto Jannete Guerrero Maya	Enviado: 18/09/2026 14:40:46 Aceptó Aviso de Privacidad: 18/09/2026 14:42:41 Visto: 18/09/2026 14:42:47 Confirmado: 18/09/2026 14:42:47.347 Firmado: 18/09/2026 14:42:47.382

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante: — Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
https://app.con-certeza.mx/constancia/b4627014-59f2-4ed7-b9ba-35ea09ef258e